



ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

ADUANA ORÁN

Por desconocerse el domicilio, se cita a las personas que más abajo se detallan, para que en el perentorio plazo de (3) tres días hábiles administrativos se presenten a presenciar la verificación física de las mercaderías secuestradas en las mismas, conforme a lo previsto en el Art. 1094 inc. b) del Código Aduanero Ley 22.415, bajo apercibimiento de tener por confirmada las efectuadas sin derecho a reclamar al resultado de la misma, la cual se realizara en la sede de la Aduana de Oran, sita en Av. Palacios N° 830 Local 3 de la ciudad de Oran (Salta). Al propio tiempo se les cita para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos comparezcan en los Sumarios enumerados respectivamente a presentar defensa y ofrecer pruebas por las infracciones que en cada caso se indican, bajo apercibimiento de rebeldía. Deberán asimismo constituir domicilio dentro del radio urbano de la oficina (Art. 1001 C.A.), bajo apercibimiento del Art. 1004 C.A. Se les hace saber que de corresponder el pago de la multa mínima y el abandono de la mercadería, producirá la extinción de la acción penal aduanera, el antecedente no será registrado (Arts. 930/932 del C.A.). Asimismo se le hace saber que en caso de haber entre las mercaderías secuestradas, artículos de los indicados en el art. 4º y 5º de la Ley 25.603, u otros, perecederos o cualquier otro tipo de mercadería cuya permanencia implicara peligro para su inalterabilidad o la de la contigua, se procederá de conformidad a las previsiones indicadas en la citada Ley 25.603 o en su caso conforme al Capítulo Tercero, Título II, Sección V del Código Aduanero Ley 22.415.-. BERETTA EDGARDO ENRIQUE. Administrador Aduana de Orán.

SUMARIO NUMERO 076	INTERESADO	INFRACC. ARTS. CA	IMPORTE MULTA EN PESOS
36/2024/1	SEGUNDO FRANCISCO	987	82.255,42
29/2024/8	BORJA MABEL BEATRIZ	970	923.868,00
22/2024/1	CONDORI DELIA	970	1.206.870,00
18/2024/1	TERCERO ORTEGA DELIO	970	1.323.000,00
16/2024/5	AUCACHI JUAN REIMUNDO	970	1.584.723,00
5/2024/5	CONDORI BERNARDO SERGIO	985	558.261,45
303/2023/3	MATHIER LUCAS HERNAN	987	467.538,71
17/2024/3	CAZON WALTER CANDIDO	970	3.211.800,00
20/2024/5	MARTINEZ ARAMAYO SANTOS ADRIAN	970	2.257.177,50
21/2024/3	SANTUCHO JUAN CARLOS	970	666.060,00
24/2024/8	PEÑALOZA JOSE ANTONIO	970	560.319,75
02/2024/5	TASTACA EMANUEL RODRIGO	985	372.227,52
434/2023/K	FLORES ESCURDIA ANALIA DE LOS ANGELES	985	465.217,91
631/2023/1	PONCE WILBER	970	1.308.412,50
578/2023/9	REA PEDRO ANTONIO	987	365.533,33
608/2023/4	GARZON PRISCILA ALEJANDRA	987	1.602.675,32
630/2023/8	QUIPILDOR ROLANDO	970	1.417.500,00



Edgardo Enrique Beretta, Administrador de Aduana.

e. 28/02/2024 N° 9291/24 v. 28/02/2024

Fecha de publicación 28/02/2024

